

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 016 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 10.025 Y A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449 Y SUS MODIFICATORIAS.-

VISTOS:

La Ley Provincial N° 10.025, (B.O. 9/5/11) y la Ley Nacional 24.449 y sus modificatorias y:

La Ordenanza N° 018/2016 M.C.E y:

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra provincia mediante Ley N° 10.025, (B.O. 9/5/11), adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

Que, mediante Ley Provincial N° 10.025, (B.O. 9/5/11), se dispuso “ARTICULO 1°.- Adhiérese a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449, las modificaciones dispuestas en el Artículo 17° de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol N° 24.788; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.456, Ley Nacional de Tránsito N° 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363. ARTICULO 2°.- COMPETENCIA: Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta Ley, la Policía de la provincia de Entre Ríos u otro organismo que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria, como así también los Juzgados de Faltas de las Corporaciones Municipales que adhieran a la presente norma, cuando la falta sea detectada dentro de sus jurisdicciones.....” y en su ARTICULO 16°.- “Déjese sin efecto la Ley Provincial N° 8.963, y toda otra norma que se oponga a la presente”.-

Que, mediante Ordenanza N° 018/2016 M.C.E de fecha 29/08/2016, se dispuso lo siguiente: “Artículo 1°: Adherir a la Ley Provincial N° 10.025, la cual adhirió a la ley Nacional de Tránsito N° 24.449”.-

Que, se estima conveniente derogar la Ordenanza N° 018/2016 M.C.E de fecha 29/08/2016, ratificando la adhesión a la normativa nacional y provincial de tránsito vigente.-

Que, sin perjuicio de las distintas exigencias, requisitos y condiciones previstas en dicha normativa, este municipio estima conveniente reservarse el derecho de aplicación de la normativa antes mencionada con las adaptaciones y/o disposiciones teniendo en cuenta los recursos y particularidades de nuestra comunidad.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y a la Ley Provincial N° 10.025 y a la legislación modificatoria y complementaria de las mismas.-

ARTÍCULO 2°): Establecer que la aplicación de las leyes mencionadas en el artículo primero se implementarán priorizando las disposiciones normativas locales.-

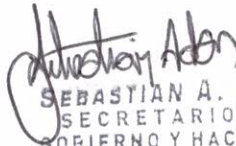


ARTÍCULO 3°): Dispónese derogar la Ordenanza N° 018/2016 M.C.E, de fecha 29 de agosto de 2016.-

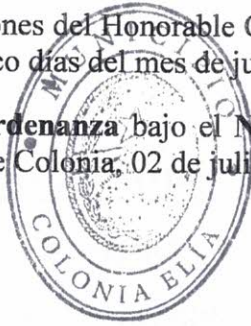
ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticinco días del mes de junio del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **016/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 02 de julio de 2025.-



SEBASTIAN A. ADDN
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

DISPONIENDO ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N° 10.025 Y A LA LEY NACIONAL DE TRÁNSITO N° 24.449 Y SUS MODIFICATORIAS.-

VISTOS:

La Ley Provincial N° 10.025, (B.O. 9/5/11) y la Ley Nacional 24.449 y sus modificatorias y:

La Ordenanza N° 018/2016 M.C.E y:

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra provincia mediante Ley N° 10.025, (B.O. 9/5/11), adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.-

Que, mediante Ley Provincial N° 10.025, (B.O. 9/5/11), se dispuso "ARTICULO 1°.- Adhiérese a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449, las modificaciones dispuestas en el Artículo 17° de la Ley Nacional de Lucha contra el Alcohol N° 24.788; Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.456, Ley Nacional de Tránsito N° 25.857, Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 25.965 y la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363. ARTICULO 2°.- COMPETENCIA: Son autoridades de aplicación y comprobación de las normas contenidas en esta Ley, la Policía de la provincia de Entre Ríos u otro organismo que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria, como así también los Juzgados de Faltas de las Corporaciones Municipales que adhieran a la presente norma, cuando la falta sea detectada dentro de sus jurisdicciones....." y en su ARTICULO 16°.- "Déjese sin efecto la Ley Provincial N° 8.963, y toda otra norma que se oponga a la presente".-

Que, mediante Ordenanza N° 018/2016 M.C.E de fecha 29/08/2016, se dispuso lo siguiente: "Artículo 1°: Adherir a la Ley Provincial N° 10.025, la cual adhirió a la ley Nacional de Tránsito N° 24.449".-

Que, se estima conveniente derogar la Ordenanza N° 018/2016 M.C.E de fecha 29/08/2016, ratificando la adhesión a la normativa nacional y provincial de tránsito vigente.-

Que, sin perjuicio de las distintas exigencias, requisitos y condiciones previstas en dicha normativa, este municipio estima conveniente reservarse el derecho de aplicación de la normativa antes mencionada con las adaptaciones y/o disposiciones teniendo en cuenta los recursos y particularidades de nuestra comunidad.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Adherir a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y a la Ley Provincial N° 10.025 y a la legislación modificatoria y complementaria de las mismas.-

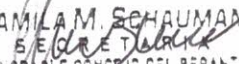
ARTICULO 2°): Establecer que la aplicación de las leyes mencionadas en el artículo primero se implementarán priorizando las disposiciones normativas locales.-

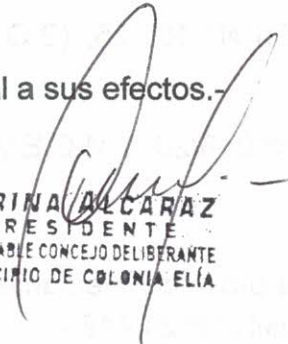
ARTICULO 3º): Dispónese derogar la Ordenanza N° 018/2016 M.C.E, de fecha 29 de agosto de 2016.-

ARTICULO 4º): Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veinticinco días del mes de junio del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


CAMILA M. SCHAUMAN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaría de Gobierno

29.06.2025


CECILIA S. ANTÓN
Municipio de Colonia Elia